# Industria Nacional del Cemento

**INC Nº 150 /2016**

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INTERNATIONAL MATERIALS Inc. (IMI)." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Nº 12/2016 "ADQUSICIÓN DE YESO" ID N° 305995.** ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"INTERNATIONAL MATERIALS Inc. (IMI)"**, con **RUC Nº 232456788,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto en carácter de Representante por el **SR. ALBERTO LUIS TROCHE NUÑEZ**, con **C.I Nº 934.761,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

**1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la provisión por parte de ésta última de **"ADQUSICIÓN DE YESO**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del **Proceso de Contratación Directa Vía Excepción Nº 12/2016**, aprobado por **Resolución PR Nº 458/2016**, de fecha 31/05/2016 de la Presidencia de la INC.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

# Industria Nacional del Cemento

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departa mento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 02 | 01 | 02 | 0 | 420 | 30 | 001 | 99 | *12.595.500.000.-* |
| 2017 | 02 | 01 | 02 | 0 | 420 | 30 | 001 | 99 | |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305.995.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Proceso de Contratación Directa Vía Excepción Nº 12/2016, convocado por INC. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 458/2016 de fecha 31/05/2016 de la Presidencia de la INC.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **USD. 1.325.000.-** (Dólares Americanos Un Millón Trescientos Veinticinco mil), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

| LISTA DE PRECIOS | | | | | | | | | LPISBE No: 12/16 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Item | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Marca** | Procedencia** | Unidad de Medida* | Cantidad | Presentación* | Precio unitario CIF FREE OUT** | Precio Total CIF FREE OUT** | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA incluido)** |
| | | **P.M. N° 2052/2016** | | | | | | | | | |
| 1 | 111015 06-001 | Adquisición de Yeso | *Saint Gobain Iberica* | *España* | Toneladas | 25.000 | Granel | USD 53 | USD 1.325.000 | - | - |
| | | | | | | | | | **¨Precio Total: 1.325.000** | | |

Observaciones: Para oferentes domiciliados en el extranjero deberá cotizar el producto sin IVA ni gasto de despacho aduanero, condición CIF FREE OUT hasta la columna 9 y 10 (el despacho correrá por cuenta y cargo de la INC)

Para oferentes domiciliados en territorio nacional deberá cotizar el producto con el IVA incluyendo despacho y gastos aduaneros hasta las columnas 11 y 12 (el despacho correrá por cuenta y cargo del proveedor)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.
5.3. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 6 (seis) meses.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en Puerto de la INC - Villeta.----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA PROVEEDORA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo y condiciones estipulados en el PBC y detallados en el **Anexo II** de éste contrato.----

**8. FORMA DE PAGO**
8.1 Los pagos se realizarán en la moneda de la oferta física por **Carta de Crédito** o Transferencia Bancaria. La apertura de la carta de crédito por parte de la INC, será a las 48 (cuarenta y ocho) horas de la recepción, por parte de la convocante (INC) del conocimiento de Embarque (BL). ----------
La liberación y/o pago se realizara de acuerdo al Informe de una firma verificadora internacional de reconocida solvencia, conforme a lo señalado en el punto 8.5.----------
8.2 Todos los pagos se efectuarán en la misma moneda de cotización de la oferta.----------
8.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 30 (treinta) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora, hasta que haya efectuado el pago completo.----------
8.4 No se otorgará anticipo financiero.----------
8.5 Para la recepción del Yeso en el lugar de entrega, el oferente adjudicado contratará a la firma verificadora internacional OTI de Paraguay S.A.; para verificar la calidad y cantidad, cuyo informe será vinculante para la facturación y el pago de cada partida.----------

**De las facturas se deducirán**:
Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:
**Para firmas extranjeras o consorcio de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro único del Contribuyente del Paraguay**
- 3% (tres por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS); Para los gastos de flete interno (dentro del territorio nacional), los cuales deben estar discriminados en la factura.
- 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.

**9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051.----------

**10. INSPECCIÓN.-**
Las inspecciones del producto, se realizarán en la Fábrica de Villeta por técnicos verificadores designados por la Dirección de Fabrica, todo en cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas establecido en la sección III del PBC y detallado en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes incompletos o defectuosos será: treinta (30) días corridos, caso que la fecha límite caiga días no hábil pasara para el siguiente día hábil.----------

**RECEPCIÓN: El material embarcado por la Contratista deberá ser recepcionado en destino base seca, caso contrario se descontara la partida húmeda imputable a la Contratista, como compensación de la degradación del producto, a ser determinada por cada unidad de bodega por medio de ensayos en origen y recepción.----------**

**11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

**12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
**EL PROVEEDOR** otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato equivale al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será prorrogada 30 (treinta) días más de la vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar luego de los 30 días de Finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria, y acreditado con la constancia del Acta de Recepción

Definitiva.-

**13. MULTAS POR ATRASOS.**

El valor de las multas será del del 1% por semana o fracción de 7 días de atraso sobre el valor del bien en demora, a ser contabilizado a partir de la segunda semana de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, a partir del cual la INC podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, caso contrario la INC, podrá seguir aplicando las multas correspondientes.----------

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La INC podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**16. LEY DEL CONTRATO**

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

**17. FACULTAD DE LA INC.-**

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá

pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

**18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-**
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

**19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-**
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento ( 0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

**20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

**21 DOMICILIO.-**
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la calle Goya N° 948 c/ Sgto. Gauto de la ciudad de Asunción - Paraguay.---------

**En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------**

**INTERNATIONAL MATERIALS, INC.**
**EL PROVEEDOR**

**ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS**
**PRESIDENTE INC**

International Materials, Inc.

**ANEXO I CONTRATO INC N° _____/2016**

# Especificaciones Técnicas

**ADQUISICIÓN DE 25.000 TONELADAS DE YESO IMPORTADO Y/O NACIONAL, QUE PRESENTE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

**Yeso: con PH Neutro**

1. **Pureza del Material**

Pureza Mínima en Ca SO4, 2H2O (Sulfato de Calcio Dihidratado **85%.-**

2. **Granulometría**

**Material Triturado:** Máxima 50 mm. (Cincuenta milímetros).
Mínima 10 mm. (Diez milímetros).

3. **Humedad**

Humedad permisible: 2,0%.-
La recepción se hará en base seca

4. **Condiciones de Descarga y Recepción:**

**4-1. Yeso suministrado por Vía Fluvial / Terrestre**
**4-1.a) En el Complejo Industrial Portuario (CIP) Villeta**

**Por Vía Fluvial:** Se realizará por cuenta del oferente en la siguiente forma; 1-) Puerto de la INC.
El material descargado será transportado en camiones desde el puerto hasta los depósitos de la INC. Tanto el transporte como la descarga de los camiones serán por cuenta de la INC
**Por Vía Terrestre:** Cada camión que ingrese a la Planta será pesado en la báscula del pórtico de entrada y se emitirá el ticket por cada uno de ellos. El contratista deberá designar representante para el control de la carga y el pesaje.

**4-1.b)** En los Puertos de I.N.C.: Todos los gastos de descarga y el transporte hasta depósito correrán por cuenta del Contratante.

**4-1.c)** En los dos casos anteriores la recepción del material se realizará en horario de 06:00 a 18:00 Horas de Lunes a Viernes, los días sábados en horario de 06:00 a 12:00 horas. Fuera del horario fijado, se podrá disponer la descarga de común acuerdo, siempre y cuando el contratista corra con todos los gastos adicionales que ello implique.
**4.1.d)** Ritmo de descarga 500 toneladas día Shex, no contempla penalidades en ritmo de descarga.

**Observaciones:**

**1.-** El oferente deberá presentar en su oferta un Certificado de CALIDAD DEL MATERIAL OFERTADO, con el correspondiente Análisis Químico. Dicho certificado deberá ser de una Institución oficial o de reconocida actuación en el país de origen.

**2.-** Los resultados de calidad obtenidos en el Laboratorio de la INC correspondiente a cada partida suministrada serán comparados con los presentados por el oferente en el punto uno "1", a fin de que al final este departamento determine si la partida cumple con las especificaciones técnicas exigidas.

**3.-**La recepción de las partidas adjudicadas se efectuará descontando toda la humedad, es decir, en base seca y no deberá sobrepasar el dos por ciento (2%) en su totalidad.

**4.-** Durante la descarga, el material deberá ser fiscalizado y aprobado por personal técnico de la INC, a fin de asegurar la granulometría especificada..

Si la partida que entrega el contratista no cumple con las especificaciones técnicas, la INC se reserva el derecho de rechazar toda la carga.

**5.-** El porcentaje del material por debajo de la granulometría del 10 mm no deberá superar el 15% del total de cada convoy recibido en puerto Villeta, caso contrario se procederá a su rechazo, la verificación y toma de muestra se hará antes de iniciar la descarga de cada convoy o barcaza para la aprobación o el rechazo del material.

**6.-** Para la recepción del Yeso, el oferente adjudicado actuará conforme lo estipulado en la cláusula 8.5 del contrato.

**INTERNATIONAL MATERIALS, INC.**
**EL PROVEEDOR**

**ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS**
**PRESIDENTE INC**

International Materials

## ANEXO II CONTRATO INC N° _____/2016

## PLAN DE ENTREGAS

Adquisición de 25.000 Toneladas de Yeso (+-20% tolerancia)
Cronograma de Entrega: 1ra. Partida dentro de los **45** días de la notificación de la adjudicación y así sucesivamente cada 30 días con partidas mínimas de 5.000 Toneladas (+-10%) y/o partidas máximas de 10.000 Toneladas (+-10%).

Observación: el oferente está obligado a proveer las partidas mínimas (5.000 Ton +-10%), dentro de los plazos establecidos a fin de evitar la aplicación de multas; las entregas superiores a ésta, serán adjudicadas a los vencimientos de los plazos de entregas siguientes.

**Lugar de Entrega: Puerto de INC Villeta**

| Ítem | Descripción del Bien | Cantidad | Cronograma | Lugar de entrega de los Bienes | Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes |
|---|---|---|---|---|---|
| **CIP VILLETA** | | | | | |
| 1 | **Adquisición de 25.000 Tn. de Yeso para la Planta Industrial de Villeta** | **Primera partida**<br>Mínimo: **5.000 Toneladas (+-10%)**<br>Máximo: **10.000 Toneladas (+-10%)** | Dentro de los 45 días corridos | Planta Industrial de Villeta | Dentro de los 45 días corridos de la notificación de la adjudicación. |
| | | **Las demás partidas de:**<br>Mínimo: **5.000 Toneladas (+-10%)**<br>Máximo: **10.000 Toneladas (+-10%)** hasta completar el total | Cada 30 días corridos, posteriores a la primera entrega | Planta Industrial de Villeta | **Hasta completar total de 25.000 TN** |

Condiciones:

a) **RECEPCION:** El material embarcado (YESO) por LA CONTRATISTA deberá ser recepcionado en destino base seca, caso contrario se descontara la partida de húmeda imputable a LA CONTRATISTA, como compensación de la degradación del producto, a ser determinada por cada unidad de bodega por medio de ensayos en origen y recepción.
   - El resultado de los ensayos de laboratorio, tanto en origen como en destino, será realizado mediante el proceso fijado en la Cláusula 8.5. del presente contrato.

b) El porcentaje (%) de humedad en la recepción, será descontado el peso adicional de las facturas presentadas al cobro.

c) La cantidad desembarcada será contabilizada mediante el proceso establecido en la Cláusula 8.5 y el numeral 6 de las especificaciones Técnicas de este contrato.----------

d) Por tratarse de productos a granel y por conveniencia operativa, el volumen de entregas podrá tener una variación o tolerancia de entrega de (+- 10%), con relación al volumen mínimo de entregas.

e) El cronograma puede ser modificado según existencia y de común acuerdo.----------

**INTERNATIONAL MATERIALS, INC.**
**EL PROVEEDOR**

**ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS**
**PRESIDENTE INC**

International Materials, Inc.